MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
21 MAR 1983
Exp. I.º 1160-260
M. G. E. - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
FOLIO 324

ORDENANZA Nº 824.-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Marzo 21 de 1983.-

VISTO: el expediente nº 5872-260-U-1982, por el cual la UNION DE HOTELES, CONFITERIAS, BARES, CAFES, RESTAURANTES Y AFINES, solicita la apertura del tránsito automotor de calle San Martín entre 25 de Mayo y Maipú; y

CONSIDERANDO:

Que la FEDERACION ECONOMICA DE TUCUMAN, en presentación efectuada sobre el particular, comparte lo solicitado y manifiesta que: "La Peatonal de calle San Martín ha significado un retroceso en su desenvolvimiento comercial";

Que las mejoras realizadas como consecuencia de la Ordenanza nº 41 del 15-10-76, no son de envergadura, sino tres simples canteros colocados sobre el pavimento original que se conserva intacto;-

Que las autoridades municipales son concientes de la conveniencia de conservar áreas exclusivas para el tránsito peatonal, pero que, a su vez estas deben estar dotadas de elementos físicos permanentes que signifiquen el embellecimiento de la zona, propuesta que no se da en el presente caso;

Que Asesoría de Planeamiento Urbano expone: que sería válido permitir el tránsito automotor fuera de horario comercial y hasta tanto se concrete la estructuración de la misma con el equipamiento correspondiente;

Que modificar la permanente de peatonal de la arteria en cuestión, permitirá erradicar del sector algún tipo de actividades nocivas para la Comunidad y sus costumbres en horas de la tarde y de la noche;

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por la Ley nº 5181/80,

///-///

///-///

EL INTENDENTE MUNICIPAL

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.-A partir de la fecha de la presente Ordenanza, queda permitida en calle San Martín entre 25 de Mayo y Maipú, la circulación de vehículos en general, únicamente en horario de 13 a 16 horas y de 21 a 8 horas, de Lunes a Viernes, Sábado en el horario de 13 a 24 horas y Domingo y Feriados las 24 hs.

Artículo 2º.-Comúniquese, publíquese y archívese.-

fa.

Lic. RICARDO GIOVANNIELLO
SECRETARIO DE GOBIERNO

JOSE HORACIO VELEZ
CONTADOR PUBLICO
INTENDENTE MUNICIPAL

Ing. MANUEL CESAR RAMON MARTINEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

Arq. RAMON PALISA POSSE
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

C.P.N. JUAN CARLOS C. DEL CARRIL
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA